

En la universidad de Baeza ultimo dia del mes de Ene 180
 no del año mil eij seiscientos, en la casa p^{ra} menor de la d^{ha} univer
 sidad, fueron juntos y congregados los doctores de la facultad
 de theologia en claustru, auiendo sido llamados de ante
 dia, por A^{to} de salinas de d^{ho} consp^{al} mandato de n^{ro}
 en su scripto Y^o jam el efecto, conuene a saber, el doctor
 nauarro de panduro rector, el doctor Melc^o Euer de uolun
 el doctor Breuicayno, el doctor Benito sanchos de p
 della, el doctor Juan de cordova, el doctor don de Arzue
 lo, ante los d^{hos} s^{os} asuntos como d^{ho} es auiendo ya el d^{ho}
 rector tratado el d^{ho} scripto, en presencia de mi el in
 frascripto s^o p^{re}sent^e el padre fr^o Euer de uera
 presb^o y el de la ciudad de sevilla p^{ro}feso en la conuen
 de san Aug^o de la d^{ha} ciudad, el qual deso que pretendia gra
 duarse en esta d^{ha} universidad, de b^ll^o lic^o y doctor
 en sacra theologia, p^{er} tanto p^{er} d^{ho} y suplicaua a los d^{hos} s^{os}
 de d^{ho} y recibian los recaudos tocantes a el d^{ho} s^o de qu
 Eio p^{re}sentacion, siendo bastantes, y uisitos le d^{ho} jam
 Eio los actos necesarios, para conseguir el d^{ho} fin, y ans
 n^{ro} fueran seruidos, pues en esta universidad se tiene de costu
 bra antigua p^{ro}ueca de recibir y admitir un curso de lectu^o de
 theologia por un acto de los que se requirieron hacer para la d^{ha}
 y el alcaide de la d^{ha} theologia en el d^{ho} su conuen
 fueran seruidos, hacer legim de algunos d^{ho} actos, demas de
 la m^o que se p^{ro}ueca de hacer, por sup^o b^oca de sol
 tarle algunos d^{ho} que ansi buen como lo otro p^{ro}dia y su
 p^{ro}ueca y para lo m^o h^o p^{re}sentacion ante el d^{ho} claustru
 de los autos siguientes los quales salidos que fue del d^{ho} claustru
 los d^{hos} s^{os} mandaron a mi el infrascripto leyere y en su con
 plimiento, ley^o los en su scripto recaudos, comenzando por la
 l^o que trata de su p^{ro} padre general, la qual estava escrita
 en latin en papel, firmada de su padre general con el sello de
 la orden y con una cifra en la base del a^l est^o de uera romano
 que a la letra es la siguiente
 Si Alexander sonens or^o ex^o s^o Aug^o ni Prior Generalis s^o in
 dignus, uenerebilib^o, et nob^o in xp^o dilect^o fr^o, Euer de uera
 sac^o theologiae lectori in conuen^o de se ualencia p^{ro}uic^o
 Betze eiusdem ordinis, ac uoti, salutem
 In d^{ho} m^o uidet^o ut qui scientia p^{ro} d^{ho} existit

fit, redat honore reuerendus, nequam dicitur laborantem
 merita differunt deant, sacere de singulari tua dicitur
 na mox q' candore, et uita sanctitate, atq' prouincia
 ista certiores facti, qui cum commob, te per duo decim
 annos, cum magno fructu rorum utile, et religionis honore
 publica cathedra sacre theologie gubernasse exposuerunt
 supplicauerunt q' ut te ad magis trailem lauream promote
 rontes, ut igit' totius prouincie petitionibus annuentes
 ut in aprobata uniuersitate magis tunc gradum suscipere
 posses, libent' concedimus, gratijs omnibus immunitatibus
 ac priuilegijs potiturus, quibus ceteri sacre theologie ma
 gistri potuntur, et hoc in nomine patris, et filij, et spūs s^{ti}
 amon. Datum neapoli die 17 men' Octobris, M, D, lxxxix,
 viij. f. Alexander senen' Generalis Indipnus, nostri
 officij affixi sigillo

Item una patente lic' de fr' Ju' farfan prouincial' de la orden
 de san Aug' en esta prouincia de la andalucia de la obseruancia
 firmada de un' de la orden siguiente

elms fr' Juan farfan prouincial' de la orden dentro padre
 san Aug' en esta prouincia de la andalucia de la obseruancia
 per la presente doy lic' al padre leon fr' Jeronimo de uera
 para que se uaya a graduar dentro en sacra theologia
 en la uniuersidad de baeza a tanto que esta reabida
 por la prouincia y reuelacion dentro reuerendissim'
 general' padre Decabr' el año grado en una uniuers
 sidad aprobada de todo lo qual me consta y doy lic'
 de lic' los dias que para esto fueren menester, da los
 en este nro conueno de mi padre san Aug' de serij doce
 dias del mes de Enero de mill y seiscientos, ualeat sic
 Joannes farfan prouincial'

Item la dñ' de ansimonia a fernan a su como se uen
 en au' los semejantes

con una fe y ratiom' de un padre prouincial' y los en f'nscrip'os
 padre Dror y de fundores, de como el dño padre fr' Euer
 de uera, a ley de artes y theologia, en el conueno de san
 Augustin' de aquella mas de catorce años de tener es lo que
 se sigue

esta rellada con el ratiom' de la prouincia
 de la siguiente

Amas mfr Juan farfan Provincial de la orden de
 nro padre san Augustin en esta provincia de Andalucía
 y los demas padres en su scripto damos fee y verdad en
 testam^o que el padre fr^o diego de uera en la leyda en este con
 uento de san Augustin de sevilla en rre y filosofia mas
 de categoricas y al presente lee la leccion de prima de
 filosofia de este dho conuento, asistiendo siempre a las
 disputas publicas y secretas que ansi en el dho conuento
 como fuera del se hacen continuamente en esta dha ciu
 dad, en testam^o de lo qual dimos esta firmada de nros nom
 bres, parague haga fee, en qualquiera universidad
 que se presentare, y particularmente en la universi
 dad de la ciudad de bacca, donde el dho padre fr^o
 diego de uera, con lic^o de nro padre Dno general
 se va a graduar: dada en nro Monasterio de nro padre
 san Aug^o de sevilla a trece de Enero de mill e setecientos
 e yua sellada con el sello comun de esta provincia
 Joannes farfan provincialis, el doctor fr^o pedro
 de ualderama prior, fr^o balthasar de erro de fi
 nister, fr^o hernando de oliuarez de fundan, fr^o die
 go de sales de

otra la ynformacion de cursos siguiente firmada de
 nro padre provincial y consultado de nros siguiente
 fr^o diego de uera lector de dicho logia en este conuento
 de nro padre s. Augustin de sevilla parora ante vna pater
 nidad, y los que ami dho conuente prouaron manera
 de fee que haga fee que en cursos de filosofia que oy por
 tanto padre y sus sus a v. p. mande a uno de los notorios
 Apostolicos que ay en este dho conuento haga la dha yn
 formacion tomamdo con la solemnidad y jurament
 que el dho padre parague haga fee en qualquiera parte
 que se presentare, fr^o diego de uera
 En uya y asi de Enero de mill e setecientos e yua
 delante del dho fr^o diego de uera lector de dicho logia
 de este conuento de nro padre san Aug^o y en nro dho
 mand^o, al padre fr^o juan b. companero suyo y su de la pro
 uincia, como n^o app que es Enge la dha ynformacion

macion, comanda y examinando loth en la f y manera que el dho pde fecha et supra de Joannes farfan provincial

Cuyo fr Juan braus compañero de nro Padre provin- cial secret de la provincia, y nro App encumpliendo de nro mandado y prece de la dha y a firmacion y a re- cebir loth tomando les Juramento en f de di y con- las solemnidades necesarias, y este dho dia mes y an- pareo, ante mi el dho n; el padre fr. Domingo de Sillendano y auendo le tomado juramento en verbo sacros de su boca de la mano en el pche de su dha leuerdad y preguntan- dole de quanto tiempo a esta parte conoce al pde lector fr. Ezer deuen dho que deuen dho, et a esta parte y en to- do este tiempo le haisto siempre exercitar las letas, y de- doant a esta parte le haisto reger la cathedra de prima de theologia, de este dho monasterio. Igual le haisto cursar los cursos de theologia, y uno en osuna, y dos en Alcala de lares y poruerdad lo firmo de nro fr. Benito de mendana

fr. Juan braus secret nro App
El dho dia mes y an pareo, ante mi el obre dho nro App el padre fr. sebastian de Voz. mediano, y auendo le to- mado Juramento en verbo sacros de su boca de la mano en el pche de su dha leuerdad y preguntan- dole de quanto tiempo a esta parte conoce al padre lector fr. Ezer deuen dho que ha reger y de ant y en todo este tiempo le haisto exercitar las letas, y de ante a esta parte le haisto reger la cathedra de prima de theologia de este monasterio de san Augustin nro padre. Igual le haisto cursar los cursos de theologia, y otros dos en Alcala de lares y poruerdad lo firmo de nro fr. sebastian de Voz. Mediano

fr. Juan braus secret nro App
Este dho dia mes y an pareo, ante mi el obre dho nro App el padre fr. Melchor de roben y auendo le tomado juramento en verbo sacros de su boca de la mano en el pche de su dha leuerdad, y preguntan- dole de quanto tiempo a esta parte conoce al dho padre lector fr. Ezer deuen dho que conoce al dho padre lector fr. Ezer deuen dho de quanto tiempo de

deuente as a cartagante y siempre le ha usto exercitar
letras y de doce as aca le usto regentar la cattedra de
prima de theologia de conuente de san Augustin nro padre
en el qual le usto acerser discursos, y otros de, en Alcalá
de Enares y por uerdad lo firmo de non fr Melchor de
Pabera fr Juan bnuo fr not. App.

Yo Amo fr Juan farfan provincial de esta provincia. uista
la dha y nformacion mande al dho padre fr Juan bnuo comp
nro nro y nro de esta provincia la entroya originalmente
al dho padre lector fr Hier de uera, para que por ella
haga fee en qualquier universidad que fueren de re
cebir el grado de maestro, valiat sic. I. Ioannes farfan

provincialis
Ego fr Juan bnuo compnro de nro padre provin
cial de la provincia, y not. App. Encumplimient
de dho mandamiento le entroya originalmente en la d
y signada con mis signos fecho en ualencia a nro fr Juan
bnuo fr nro App. fidelis seruus

de los quales dho actas y patentes yo el presente fr doy fee que
son de escriptos signados firmados y sellados en la manera que dho
y parecian ser autenticas ciertas y uerdaderas, e formadas
de dho notario y clauero los ererida y traslada de los dho origina
les en este libro original de los acuerdos de la lora, y present
de los dho notarios por el dho padre fr hier de uera y fecho
el dho fecho en la forma de la dha junta y congregacion
y quedaron comunicando sobre de los dho notario y clauero
y acordado de dho sobre el dho sus uotos y pareceres de can formi
dad nemine discrepan e acordaron que el dho padre fr Hier
de uera haga una tent magna y fecha legndaria de dho
en theologia, y en lo que toca a los dho y dho dho de
ya acordaron que el dho padre fr hier haga de actas
unos publicos, que se dice sanon bnuo, y otro secreto, pues los
recaudados presentados son tan sustanciales y bastantes, y los
sustauan y remitan los otros de actas firmadas de auer leydo
las dhas theologia, que segun cortambon dicen uniuers
idad se dho y se dho hacer por quanto por nro de la
dho se uole remitir a dho, y que con el dho bastan
pues con la tent sola se uerue significacion de
de los dho actas y apurados se dho en el dho
de, y an mismo acordaron y dho an to su pro

En la Universidad de Baeza ultimo dia del mes de enero
del año mill y seys cientos, el padre Fr. Ezeq. de Utrera profeso
del convento de San Agust. y leon de teologia de la ciudad de sevil
por especial acuerdo del Rey y decares de la facultad de the-
logia de esta dha. universidad juramentó el infra scri-
pto juror en debida forma de rito y en virtud de rito que
lo contiene en los recaudos que tiene presentados. Escrito
y verificado, y que el es el contenido en ellos y a la conclusión
del juramento dijo: siervo y amen y lo firmó de su nombre
en la dha. ciudad de Baeza, y el padre Fr. Ant. de

anoni

Juan de
Almonaster

En la universidad de Baeza ultimo dia del mes de enero
del año mill y seys cientos, el padre Fr. Ezeq. de Utrera profeso
del convento de San Agust. y leon de teologia de la ciudad de sevil
por especial acuerdo del Rey y decares de la facultad de the-
logia de esta dha. universidad juramentó el infra scri-
pto juror en debida forma de rito y en virtud de rito que
lo contiene en los recaudos que tiene presentados. Escrito
y verificado, y que el es el contenido en ellos y a la conclusión
del juramento dijo: siervo y amen y lo firmó de su nombre
en la dha. ciudad de Baeza, y el padre Fr. Ant. de

anoni

Juan de
Almonaster

En la universidad de Baeza ultimo dia del mes de enero
del año mill y seys cientos, el padre Fr. Ezeq. de Utrera profeso
del convento de San Agust. y leon de teologia de la ciudad de sevil
por especial acuerdo del Rey y decares de la facultad de the-
logia de esta dha. universidad juramentó el infra scri-
pto juror en debida forma de rito y en virtud de rito que
lo contiene en los recaudos que tiene presentados. Escrito
y verificado, y que el es el contenido en ellos y a la conclusión
del juramento dijo: siervo y amen y lo firmó de su nombre
en la dha. ciudad de Baeza, y el padre Fr. Ant. de

cion del ex amonsecro de del alio y auion de lo que lo dier 183
y mas lo que los estatutos acerca desto disponen, y que en
la notoria causa por donde no se le diese dar, dican firmi-
dad por que discrepante acordaron se le diese el alio quida
deos al alio vicario suandier, el dia que el alio y persona
sare, y ansiqua de terminada 2

antoni Juan de
Almanza sr

La universidad de baeza a once dias del mes de febrero de mill
y seysientos e sesenta e quatro años de panderio y de esta
en cumplimiento de lo que se contiene en el alio que se mandó ante
el infrascripto sr juez de baeza, en opan el grado
de doctor de leyes sr en el alio de baeza, y otro para el grado
de ms en artes del alio vicario suandier, ni de baeza y en
cumplimiento de lo que se contiene en el alio que se mandó ante
el infrascripto sr juez de baeza, de la dicha universidad
conformado de quatro dias lo que se cumplieron sin con-
tradicion sr el vicario suandier y miguel sanchez

dos fees Juan de
Almanza sr

La universidad de baeza a once dias del mes de febrero de
mill y seysientos e sesenta e quatro años de panderio y de esta
publico de la dicha universidad llamado para el efecto, el
doctor de leyes para de ella, el doctor nauarro de panderio
reitor, el doctor Melchior de mol, el doctor Bre circa in
el doctor sr de torres, el doctor B. s. de panderio, el doctor
Martín pander de baeza, el doctor general de Alarcon, el
doctor de baeza Arguilla, ante los alios D. panderio el vicario
sr de baeza, D. panderio de la moral de baeza de
la dicha sr de Juan y panderio y sujetos a los alios sr
fueson seruidos quanto sus enfermedades de com

Archivo de la Antigua Universidad de Baeza - © Universidad Internacional de Andalucía

In la Universidad de Baeza a once dias del mes de Abril de
milley seycientos e setenta e quatro y congregados en el claustro
publico de la dicha Universidad, el doctor Navarro de pan
damo, el doctor B. de padilla, el m. Al. Lechuga el
m. Blasquez, el m. Ezeq. de la penola, el m. Ju. Ant. el m.
hier. de mol. el m. don p. magana e m. p. m. cern e m.
donde de carvajal, a lo qual se elato rector. propuso y re
pato, como en la dicha Universidad auiden estudiante que
se llamara don fr. de silva n. l. de saon, a lo qual auiden
muchos dias y meses que se usara por su publica y uol
tudy letras auiden hecho m. de los d. r. de ex a m. se
orto y grado de lic. excepto de r. de la r. facultad
y que se no tenen los nol. auiden se de hacer y que a el le
constara ser en su voluntad por quanto se plicara fueron
seora de r. hacer legim. de r. d. r. de r. de r. de r. de r. de r.
y queora r. r. r. que a el m. y grande legeria, auiden
los d. r. capitulares ayde al d. r. rector y constanding les
ser uerdad los r. d. r. de conformidad se d. r. r. por la
mad. r. como se hicieron de antedia y nomene de r. p. r.
de r. r. r. m. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r.
de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r.
terminado

Ante mi
Juan de
Almansa

no abndouar

In la Universidad de Baeza a doce dias del mes de Abril de milley se
y eycientos e setenta e quatro y congregados en el claustro publico de la dicha
Universidad se juntaron a lo qual auiden estudiante que se llamara don fr. de silva n. l. de saon, a lo qual auiden
muchos dias y meses que se usara por su publica y uol tudy letras auiden hecho m. de los d. r. de ex a m. se
orto y grado de lic. excepto de r. de la r. facultad y que se no tenen los nol. auiden se de hacer y que a el le
constara ser en su voluntad por quanto se plicara fueron seora de r. hacer legim. de r. d. r. de r. de r. de r. de r.
y queora r. r. r. que a el m. y grande legeria, auiden los d. r. capitulares ayde al d. r. rector y constanding les
ser uerdad los r. d. r. de conformidad se d. r. r. por la mad. r. como se hicieron de antedia y nomene de r. p. r.
de r. r. m. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r. de r. r.
terminado

Martin de Almansa

ms en artes que el dño vic^o fide, que un dñs su p^o p^o 1566
 que se fue adier de abril como decia y se deso de hacer por
 que no tenia el año de pante lo que le estuaya remedado por
 que los r^o con s^o de curadua y de cur^o s^o de b^o cada p^o p^o
 de la dña uniuersidad, uniu ya alomdo elestatu que nra
 dñs de pante para caso que se p^o en un p^o s^o s^o
 el p^o se yansi que supueso que en una fecha hadña a l^o m
 con uieson sus m^o si la guera nra b^o y anes graduat
 dem^o al que al presente p^o que el dño vic^o Martín de St^o
 medoer, amio de oyo de lo p^o p^o p^o dño J^o de los dñs ca
 p^o p^o p^o fueren uos r^o cada uno de p^o y el m^o l^o de
 molina p^o p^o si la alteración se entondia para este ca
 so de p^o p^o los r^o que se p^o con este, a lo que los
 p^o de el dño doct^o s^o de b^o cada p^o p^o, que la alteración se
 auia hecho para qualquier caso que se p^o que nra p^o
 causas p^o p^o lo que al dño y de dñs en andia acabaron de u
 car y p^o p^o p^o fueren todos los dñs capitulantes
 de p^o que se graduat dem^o en artes el dño vic^o Almodovar
 l^o con adiramento y condición, que no p^o su antigüe
 dad los vic^o mas antiguos que el dño p^o anes a dña
 andia de admisión y admisión y así p^o de acordado y de
 amadas s^o de el m^o l^o sancher y el m^o J^o de l^o que

antoni

Juan de
 Almansa

yo Juan de Almansa r^o doct^o que acabadi el dño dñs su
 fu^o aca de r^o con s^o de curadua p^o de la dña uniu
 uersidad, el dño dñs yansi y le sup^o p^o p^o de
 alteración de la dña estat^o, el qual resp^o que el p^o r^o
 de cur^o de b^o cada y el l^o de cur^o alterado y que se b^o a u
 graduat en el dño vic^o Almodovar dem^o, mas que lo que
 le uca de dar m^o no b^o h^o p^o p^o de salir con lo p^o
 de p^o p^o de p^o p^o, y l^o de dñs uos de

Baeza 2 — — — — — am^o Juan de
 Almansa

Edictos

En la universidad de baeza a diez dias del mes de Abril 187
de mill y seyscientos años el doctor navarro dependien mandamos
en su scripto sr. jaramas iustificacion de las puestas
edictos con asimismo de tres dias para el grado de mestr en artes
del lic. martin de Almodovar y en su cumplimiento luy. Gijon
en la parte mas publica de la dha universidad con la firma
del lic. martin de Eoracer y el lic. fr. de
strella 2

Juan de
Almansara

oportuno

En la universidad de baeza a catorce dias del mes de Abril de
mill y seyscientos años ante mi el infra scripto sr. y t. a quien con rido
ante el doctor navarro de dependien de ella y el doctor ju de
cordova y mis ju Ant. canis, parcos el lic. ju gadiner por el ueni
noynt de baeza y seopura al supradho edicto. pidiendo alor dho sr
leguarda en su antigüedad en el grado de mestr que llama q sus mäs
le hacian al lic. Martin de Almodovar fuere sin perquisis suyo
pues su mäs lo tenian acordado tr. elms uicados y elms juos
los dho sr. uicados y de el dho pidiendo acordaron uisra la
just. del dho lic. que ante se gradua, quince dias acabados
el dho de pasante o dentro de los leguardaran su antigüedad
de las dhas

antoni
Juan de
Almansara

Al obispo

En la universidad de baeza a catorce dias del mes de abril de mill
y seyscientos años en la capilla y claustro de ella se juntaron llamados para
el efecto de antedia los sr. D. navarro dependien D. Melchior
dem. lina D. Breuicaino D. B. s. de pidulla D. Eren. diaz
D. ju de cordova mis oisneros mis for. tudano mis ju Ant. mis Eren
de pnuila mis Eren demolina mis fr. de Auila mis dny magano
mis uicaino demencia y ante juntos como dho es el dho sr. propus
y repetis como sus mäs auian sido llamados para tratar de cambiar
dos personas del claustro a uisra por uisra de ella, a sus mäs de
sancho de auila obispo de seor. que con racion de, como

como en castum bre facirse en esta dñia universidad, que sus
más eligesen para lo dño las dñs personas que en las paror ca
conuenir los dñs d. azuendo oydo a la dñia rector, començar a votar
a cuenta de los propuestos, y la mayor parte dñs fue de parecer
firme en la dñia rñsita, el doctor su decano, y el mñ dñi
de la península, y el mñ su antz, y así mismo acordaron se les
deere el salario que se acostumbraua dar ados de esta manera
que se dñen al doctor con dñia jurisdiccion mill y qñ mrs, y a los
dñs los otros mill y qñ, y si yua el mñ solo se le dñen por on
tesa los mill y qñ, y así queda acordado y determinado
antemi

Juan de
Almansara

En la universidad de baeza a quince dias del mes de Abril de
mill y seiscientos as, en presencia de mi clero scrpto sr ante
el doctor nauarro de pando rector della y los mñs blastores
y su antz consiliarios paroneron, los dñs don dñ de x
dar pacheo, y fr don uector, y de pona surmñs fñeron
scruidos ya que surmñs graduaron de mñ en artes allic
Martín de Almodovar, con tanta pñsica, y ellos on amas an
tejos, suplicaron les guardasen su antigüedad, el dñs rector
oydo lo propuesto per los dñs respondio pñsueria Just
antemi

Juan de
Almansara

En la universidad de baeza a diez y seis dias del mes de Abril
de mill y seiscientos as, en presencia de mi clero scrpto sr ante
el doctor nauarro de pando rector della y los mñs donca
sanchez, clero de luyngñ de uilla algoras, de la dñia dñ
Jaen y pñs y suplicaron se les guardasen su antigüedad
en lo que se acordó de mñ y que en pñs

mitiéndose leganas en igualdad el Sr. Almodovar, pues 188
asuma leganas ser mandos mas antiguos y que no sea hecho
antes la contradiccion, por ser como era finas en y pedo Juan
y el doctor su discordia, y el m^o rucacion de monedca el
dho noster auiondo oydo el dho pedimento des que lozga y que
en la proceoria Juan, y en cumplimiento el dho r^o noster pro
ruey mande y cum se graduase dentro de dho mes de Abril
de dho lugar de dho finas antiguas y locales

antemi

Juan de
Almodovar

elección de
Examinadores

En la universidad de baeza a veynete quatro dias del mes de Abril de mill y seys cien
tos años, en la capilla y claustra della, se juntaron llamados para el efecto de decidir
antes como se tiene de costumbre el Rey y conde de la dha uniuersidad conueni
a saber, el doctor nauarro de pandero rector, el doctor su discordia, e l m^o ruc
noster, el m^o rucacion de monedca, el m^o rucacion de monedca, y estando
todos juntos como dho es, el doctor nauarro de pandero rector propuso a nu
sus m^o rucacion de monedca llamados, como ya lo sabian para elegir examinadores para
examinar los dho rucacion de monedca de la dha academia de la dha, que auian de recibir
el grado de bllr en la facultad de artes, este presento a los dho rucacion de monedca
dho, y auiondo lo oyo se comunicados con feridos y consultados, y visto
lo que mas conuenia se acordase, de conformidad nemine discrepante elegie
ron en primer lugar y presidencia, al doctor nauarro de pandero
rector, y en segundo lugar, al m^o rucacion de monedca, prior de s^o nicolas de
ubeda, y en tercer lugar, al m^o rucacion de monedca prior de s^o miguel
de la ciudad de baeza, y electos que fueron como dho es mandaron
con el fin scripto se notificase la dha eleccion a los dho rucacion de monedca
en examinadores, y auiondo la aceptados, se ordeno de cumplir y guardar
dho que acerca dho disponen los estatutos de la dha uniuers
idad 2

luego incontinenti en otro en la dha capilla el m^o rucacion de monedca

881
curant

del que, y al dho s^o rector, y dho m^o como de exa^minadores
trifaga la dha election, y avien^{do} leyda la forma de exa^men
consentieron y aceptaron la dha election en ellos fecha, y firm
ron en verbo su^o de guardar y cumplir todo en la dha
forma contenida como en ella se contiene, excepto en g^ota
des^{de} hora y m^o en el exa^men de cada uno, por que es au^{ta}
de la dha, conform^{es} fueren los estudiantes, y lo firmaron
de sus nombres a los dhas años

Ante mi
De P^onduz

R^o m^o n^o
de Aug^o
Juan de
Almaraz

g^o a 3.

En la universidad de baeza a once de quatro dias del mes de abril
de mill y seyscentos, ante los dhas s^o rector y cons^ejo estando y
electos los exa^minadores pareció, el m^o J^o de Alcazar de la dha
el qual en cumplimiento de lo estatuto que ota que en cada uno
segunda^{do} tres dign^{os} en la dha dha s^o trinidad, en cumpli
miento de lo, nombro, portales pobres y r^otueros y breves
estudiantes, a de la puerta u^o de la dha dha, y a las
mas loyer n^o de saen, y a suoria de de salido n^o de Alcazar
en un^o de quatro en las partes que estatuto p^ode, lo qual
hecho se^o a los dhas s^o rector y quatro ante los r^otueros
portales pobres y mandaron nos^o en dha dha algunos r^otueros
que de determinados

Ante mi
Juan de
Almaraz

Excecion

En la universidad de baeza, a veinte y quatro dias del mes de Abril
 de mill y seyscentos noventa e syete, a uenida de claustra general de ante
 dia se juntaron en la casa de claustra de baeza, el doctor nauarro de
 pando rector, el doctor Melchaz de molina, el doctor Bre uicacion
 el doctor Escr de ar, el doctor Jui de comencia, el mis Jui cesnoro, el mis
 Andres de Aluancher, el mis tuercaden, el mis xodar, el mis Jui
 Ant, el mis Escr de molina, el mis Auena de Adarue, el mis Ant
 Jorch, ante los dñs ss llamados parrulefcors parrors el bllr
 Escr de qualcarcor uicors qñt de baeza y pñs y suplics alrs dñs
 si fuesen soruicis hacer lema de rlele para hacer su repeti
 cion y examen secreto parrulefcors en artes, y hecho el dño pedimento
 se salio fuera del dño claustra, a donde que daron los dñs si commu
 nicando el dño pñs, y uicando uicada confonda y consultada de
 conformidad nombre discrepante de rre bñ adales bllr parrque
 Escr de Jorepacion y examen secreto

Antemi
 Juande
 Almansa

Excecion

En la universidad de baeza a uenida y soru dias del mes de Abril
 de mill y seyscentos noventa e syete, se juntaron a claustra uicando sid llama
 dos de antedia, y generalmente como setiene de octubre, el do
 tor nauarro de pando rector, el doctor Jui de comencia, y mis cesnoro
 mis Blas tuercaden, mis Jui Ant con, mis Auena de Adarue, mis uic
 cacion de comencia, mis pñs coron, ante los qualis parrors, el bllr
 Jorch de sancher de rre bñ tuuan clerico de luanqñ nñ de uicada algunos
 de la diocesis de saon, el qual pñs y suplics, a los dñs si fueron
 soruicis qñ graduados de mis pñs en todas las cumplidas con nec s
 parrors, y hecho el dño pedimento se salio fuera del dño claustra
 y bñs si qñ graduados de mis pñs en todas las cumplidas con nec s
 daron leer los estatutos que desto tratan y la aprobacion del
 examen secreto de dño pñs que en todas el dño bñ es rre com
 pñs y nada le hacen rre dñon, acordaron se le de qñ dñe
 el qñ de dñs, y mandaron se pñs se luego e dñs para
 ellr

Antemi
 Juande
 Almansa

In la universidad de Baeza, a veinte y seis dias del mes de
Abril de mill y seys cientos años yo el infrascripto Sr. Jefe con
el dicto publico, en la parte mas publica de la dha. universidad
conformado de otros dias para el grado de m^o en artes de
Lic^o Goncalo Sanchez de Monteseu en R. Al. de realmas
y de ximenez uicinos de Baeza

yo

Juan de
Almansa

uonant

In la universidad de Baeza a veinte y ocho dias del mes
de Abril de mill y sei cientos años yo Juan de Almansa Sr.
notifiquo a los d^{os} de las, como era examinador de
los discipulos del m^o Fracia del Halarue, el qual asept
el dho off. de el D. gadulla y mi Sr. de Baeza

El qual mantenon si pareciere ante el dho. rreuerendo de
jordan y y mi Sr. de otros años y auiendo leydo
la f^a del examon furo in uerbo sacerdotu de guardar
las amplias como en ella se contiene excepto en
lo que con exar d^o h^omes y mi con cada estudiante
que eso auia de ser conforme fuese el estudiante y lo ser
mo de run

El m. Blas

Juan de
Almansa

para y rinduri. En las escuelas y universidad de la sanctissima
 de esta muy noble leal y antigua ciudad de Baeza en la
 cursos - caxa mayor de la dha universidad estando juntos y congregados
 sus mds. Pedro p^o de cordova can^o de la sancta yglesia de saen y el
 doctor Pedro de los Jeda prior de la yglesia de s^o Andres de esta
 dha ciudad, y el dho patronos y administradores perpetuos de
 la dha universidad, el doctor navarro de sandino J^o el doctor
 fern^o de pedrera jorres el doctor Martin cantero el doctor martin
 cantero, el doctor Dn iacobo ins, el doctor B. s. de padilla, el
 doctor Juan de cordova, el m^o ju^o de medina, el m^o leu^o de mola
 el m^o Ato de lechuna, el m^o ju^o casneros, el m^o Blas de L
 den, el m^o ju^o mledo, el m^o fern^o toledano, y otros muchos
 ms todos juntos como dho es en el dho lugar en cegny y nu
 ue dias del mes de mayo de mill y seyscientos as los dias de
 D patronos, en presencia de los dho tres capitulantes sucosos
 y firmaron un estatuto el qual mandaron assi e lo firmaron
 p^o se leyese e continase al dho dha dha en sus quetros
 e judasen oyr para que sus mds lo recibiesen y guar
 sen y cumplieren con los demas que tienen recibidos, el qual
 dho estatuto yo el dho scripto se leyó originalmente en pre
 sencia de los dho patronos del qual es el siguiente el dho
 e uatextado de dho, y el dho novales, y de otras p^o el dho
 martin cantero en la forma siguiente a la letra siguiente
 En las escuelas y universidad de la sanctissima trinidad
 de esta muy noble leal y antigua ciudad de Baeza de la dha
 de saen, en cegny y nuere dias del mes de mayo, año del
 nacimiento de n^o sr saluador Jesu christo de mill y seyscientos
 as en la indiction decima terna, y en el año nono del p^o
 tificado de la sanctidad de n^o sr sancto pedro y roman Clemente
 e por la divina providencia papa octavo, estando en la yglesia
 y caxa mayor de las dhas escuelas fundada por labonarramos
 ria de don x^o fern^o de medina, Arcecano de campos y canong
 de la sancta yglesia de salencia, sus mds. Pedro fernandez
 de cordova can^o de la sancta yglesia de saen, y doctor Pedro
 de los Jeda Prior de la yglesia de sanct Andres de esta dha
 ciudad, administradores y patronos perpetuos de las

de las dhas escuelas y uniuersidad por vna de bula y letras a por 191
tolicas de su sanctidad deseron que en reformation de vna estatuto
que comienza *Quia* que quisore suuado de maeson *Et* *Antem*
en los generales estatutos de la dha uniuersidad otorgados en vna
de los de 1mos de octubre de lano de mill e 500 y setenta e quatro
con enueynt e dos dias del mes de octubre de lano de mill e 500 y setenta e
tres por el qual se ordenaron y establecieron que ningun lic
se pudiese engrudar de mas en la facultad de artes sin que antes se
unano de pasante despues de auor acabado sus quatro cursos de
theologia como on el dho estatuto de reformation mas largamente
se contiene y la uariedad de los tiempos y experiencias que des
pues ha uuido ha mostrado sernuamente se pratique y bral su
aproximacion y e xecucion el dho primero estatuto por la incon
modidad e grande costas y gastos que se les han seguido y si
guen a los q han acabado sus cursos de theologia, anse por auer
se de su sustenion y no poder aguardar estar ni asistir en esta
dha uniuersidad, como por auerse de y como se uen a obrar en
uniuersidades y escuelas de su dho reynos a asistir y pasar on ellas
por lo qual se por otras pocas causas y razones que a ell se moue
uen, deseron que con la dha facultad y auctoridad *aff*
que para declarar, reuocar, anadir, hacer, establecer, alterar,
reuocar qualquier estatutos convenientes al buen gouerno
de la dha uniuersidad y de sus escuelas y personas de ella
sus mds tienon, reducian y redujeron el dho estatuto de refor
macion a la disposicion del primero y si es necesario (causa aqui
se ha por pre xpresso y repetido de nouo la reuocacion esta tacion
y establecieron burlando lo a la fuerza y vigor que antes tenia
para que se guarde e cumpla y e xecute como on el se contiene
y contiene de la dha facultad y auctoridad *aff* reu
ocaron y reuocaron el que en su derogacion y reuocacion se hizo
y estatuto segun de suso estare forido y mandaron se le ay pu
bligue entime y notifique esta sanccion y reuocacion a vrector
y cloustro de estas dhas escuelas y uniuersidad para que uen
ya a su noticia, y lo guarden e cumplan y e xecute como

como en el dho primer estatuto y aqui se contiene y asi lo pro
veyeron, estatuyeron, mandaron y firmaron de sus nombres
sacros presentes señores el Viceroy Joan de Almansa secretario
del dho claustru y Alcaide de salinas Bedel de la dha uniu
uersidad, y el bñr Dñe More hante clero de natural
de la facultad de sant estevan vecinos y estantes en esta dha
ciudad y yo el m^o y sr^o doy fea como asu mas los p^oro
nos otros gantes, Pedro de cordova, el doctor Josef de antea
el maestro Luis de molina not^o sr^o

El dho estatuto como dho es ley en presencia de los dho dos patronos
alos dho not^o y capitulantes su praxia y auiendo lo qda lo recib
eron por tal estatuto de la dha uniuersidad y en su cumplimiento
se represento luego ante los dho ss el dho forma de palmar m^otra
nes clerico de la dha uniuersidad de la ciudad de Baeza, el qual p^oro
y sus hijos a los dho ss fue en su vida haer le ma de conuier
lo de m^o en la facultad de artes p^oro asu mas le conuier ma
uer man que se lo esio uare, y hecho el dho p^oro m^otra se
satis de la dha uniuersidad, y los dho ss acordaron se llamase por
el siguiente dia martes por la mañana para tratar del dho
negocio accionada se lo conuier como se tiene de costumbre lo qual
hecho se conuier lo que se conuier haer uera del dho not^o sr^o
y aniquada acordada y determinada, de lo qual doy fe
por que asu fue presente

Joande
Almansa sr

admission
a la uniuersidad
de Baeza

En la uniuersidad de Baeza a treynta dias del mes de mayo de mill
y seyscientos años en la sacristia de la cap^o mayor de la dha uniuers
idad se juntaron el claustru llamado de antea, el doctor p^oro
de Josef de patron de la dha uniuersidad, el doctor nauarro de
jandian D^o, el doctor fer^o de pedruca p^oro, el doctor D^o de u
raun; el doctor B. s. de pedilla, el doctor Juan de cordova, el m^o
Luis de molina, el m^o Alcaide de Baeza, el m^o Juan de oscuras, el m^o Ju
salcado, el m^o fer^o de coladan; el m^o Alonso de ledan, el m^o e honras
de carluar, y los dho capitulantes anijuntados como dho

192
Dios es, el dho Rey propuso como sus más eran llamados
para tratar de admitir algunas dñas en artes, al lic^{do} Bruncio
de Salamanca Montaner, clérigo de su cap^{la} al delaciado de su
que el día antes deste seauia presentada ante sus más y seauia
suspendida para la hora presente, y que sus más determinaron
que se leuia hacer, los dños si auerida ojos al dho Rey de
conformidad mandaron leer la aprobación de lo referido con
to al dho y otros cosas que para el dho efecto se acordaron
y acordar, auerida lo visto y entendido de conformidad con
re discrepante admitieron al dho lic^{do} porque se graduar
dñas con que pasaron en su ejecución y práctica el estatuto que
los dños si para nos auerida hechos el día antes deste
y mandaron se pusiese luego a efecto antes dias de permu
y anse queda acordada y determinada.

Juan de
Almansa sr

En la universidad de buca a treynta dias del mes de
mayo de mill y seyscentos e syete e cinquenta e syete
se fue un edicto en la parte mas publica de ella, llamando
alos lic^{dos} mas antiguos que el lic^{do} Bruncio de salina
morante con termino de tres, los quales pasaron seauia
tradicion, es Afodsalinas Bode y el lic^{do}
General de Ferrera capellan de la cap^{la}

Juan de
Almansa sr

admission de don Al^o castro

En la universidad de baeza a veintidós dias del mes de junio
 de mill e seys cientos e sesenta e tres años en la capilla y claustra de la dicha uni-
 uersidad se juntaron el doctor nauarro de pando y el
 y el m^o Juan Ant^o Muner con el llamado de ante de su
 log^o infra se ha mencionado y dada la forma que se auia llamado
 Al^o de salinas Bedel d^o fee qu auia llamado a los d^{os} mas
 aca^o de qual entendido ante los d^{os} de r^o pareció don
 Al^o de castro y pedella, de xeror de la forma de sus de
 cada^o el qual se dio fuesen conu^o de se le diese el grado de b^o de
 enaris, para lo qual se presento una probacion firmada y reg^o
 nada de los de la serua de la universidad de Alcalá
 de Henare, que contenia auto el d^o de en la dicha uni-
 uersidad sumas, logica y scolastica y hec^o de
 d^o de pando y presentacion de los de la d^o claustra
 y de los de r^o con la d^o de pando y quita la d^o
 con y con b^o de pando y adm^o de examen
 y grado de b^o al d^o don Al^o y nombraron por ter-
 ceros examinador con el doctor nauarro de pando
 y el m^o J^o de lugo y de la uersidad en el examen
 de los de pando por ausencia de los de los
 de las, a los d^{os} de claruar y asi quedo
 determinado

Antem

Juan de
 Almansa

admission de don Augustin de Meruca, dem^o

En la universidad de baeza a veintey dos dias del mes de junio
 de mill e seys cientos e sesenta e tres años en la capilla y claustra de la dicha uni-
 uersidad se juntaron el doctor nauarro de pando y el
 d^o de la uersidad, el doctor nauarro de pando y el doctor
 Melchior de melena, el doctor Breuicains, el doctor de de
 la seruila, el m^o J^o de pando, el m^o de la uersidad, el
 m^o J^o de toledan, el m^o J^o Ant^o moris, el m^o de la uersidad
 a darue, asi se dio en el claustra como d^o es ante sus m^o de
 pareció el d^o don Augustin de meruca clerico de
 Quing uersidad y n^o de la ciudad de Baeza

de la diocesis de Saon, el qual fides y presle es
 a los dños sr fueson servidos graduarse demis en la facultad
 de artes puer a rormas anstava notener impedimentos para
 el lo qual dñs se sabe de la dña cass ad quadaaron los dños sr
 comunicando el dñs neg y accion de la confesion y a unal
 tacto y quisto la aprobacion de lo xamen secreto del dñs y lo
 guemas se devianer de conformidad nomine discrepan
 re se acordó el dñs se graduare demis qu el dñs sr
 se fuesen el qual mandó ami dñs sr scripto sr
 fuesen se haca un edicto, por tres dias, para el dñs
 gradu

antemi

Juan de
 Almansa sr

el dicho

En la universidad de baeza noventa y dos dias del mes de junio de mill
 y seyscentos años yo el infra scripto sr en la parte mas publica de la
 dñs universidad fixe un edicto para el grado demis en artes
 del dñs don Augustin de Mesqua vecin y nrl de la ciudad
 de Ubeda, a tres dias determinados por ante sr ximenez
 secretario de la cass y sr de xodar en el dñs de baeza

Juan de
 Almansa sr

grā

En la Universidad de baeza a once de mayo de los años de mill
 y seiscientos e sesenta e tres en la caxa y claustra desta se juntaron el doctor pdr.
 de hoxeda patron de la dha universidad, el doctor nauarro de penden
 rector, el m^r luis de unalvaros el m^r juⁿ orsneros, el m^r joⁿ de
 Errera el m^r juⁿ de Acuña, el m^r nicolás de mendocá anssen
 gregas, como dho es, llamados de andia antes anspaal e
 de la que para el se ledo, a las de salones de adit el qual
 los fco que se auie llamados y dada la ley expresada en
 la dha cedula, se abrio la puerta de la dha caxa, adonde el
 dho dⁿ p^r propuso y refiro como suenas eran llamados para
 ver y tratar si se ouie a hacer que y suelta de los dros del
 examen secreto y grado de lic^o en artes (anexas e fau lnd)
 que se ponia a consult^a hacer el vlr dⁿ Merchante clerygo
 de la dha n^r de la caxa de sant^a roxan del puerto de la dha
 caxa de span, se oston de la dha caxa, p^r b^r que en tuos y
 ofical con dⁿ de la caxa, los dros se auion, oydo a l
 dho dⁿ p^r fueran usando y to dⁿ juntas e oron grā
 al dho vlr dⁿ Merchante de todo lo dros que le porte
 nedar e fazer de su examen secreto y grado de lic^o en
 artes sin exceptar algunos fuera de los dros de p^r y be
 del dho de mas de b^r oron grācia nemone desorrupte

antemi

Juan de
 Almansa

relacion de rectores
en el dho. nauarro
deparador escrivano
11. 6. 00

Inde nomine Amen. En las escuelas y universidad de la un
 uocacion de la sanctissima trinidad de esta muy noble lea
 y antigua ciudad de Baza del dho. conde de Jaen sabado nueve
 dias del mes de septiembre de mill y seiscientos e sesenta e tres
 dias del mes de septiembre de mill y seiscientos e sesenta e tres
 del amanera como se tiene de costumbre en la caxa y elaustr de la
 dha. universidad, se juntaron en un patrono, D^{no} y consiliarios
 mayores doctores y maestros hasta el numero que eleuatur de
 parte comunione asaber su m^o Pedro de la ciudad de la sanct
 yglesia de Jaen; doctor Pedro de la ciudad de Jaen de la yglesia de
 sancto Andres de esta ciudad de Baza patronos y administradores
 de la dha. universidad, el doctor Juan Navarro de parador rector, el
 doctor Melchor de molina, el doctor formoso de gadiza, el doctor
 Alvaro de silbes, el doctor Benito Sanchez de padilla, el doctor Juan
 de ardua conde, el doctor Eusebio de ar, el doctor Alonso de Alar
 con, el m^o lauro palomero, el m^o Aluarez, el m^o Al. Lechuga, e m^o
 Juan de neser conde; ansy junta como dha. es llamada de ante dia por
 Alonso de alonias subd^o, ansy special mandado que se dio de la dha.
 como se tiene de costumbre para el dho. scripto e fecho, el doctor
 Navarro de parador D^{no} proprio y proprio como sus m^os auuancias
 llamadas, para elegir D^{no} y consiliarios mayores, como en dia
 semejante se acostumbra, y ansy fidey e replica teniendo cuenta
 a la bienquidad de la dha. universidad, elegir en los dho. off^{os}
 las personas que mas conuengien al serui de dho. nro. senor y bien
 de la dha. universidad, lo qual ansy propuesto por el dho. D^{no}
 procediendo a la eleccion de rector y de los dho. scriptos si di a los
 dho. de patronos, D^{no} y consiliarios, acadauos, unalis rege
 fros, que conuenga los nombres de los dho. rector y m^os que conforme
 al estatuto de la dha. universidad podian ser electos, en el
 dho. off^o de D^{no} y su razienda los uos en unaxadema
 dera, que se mande tener preparada y regulada los uos por
 mi el dho. scripto si en presencia de los dho. dho. ante falta
 nos ser relecto y nombrado, en el dho. off^o de D^{no}, el doctor
 Juan Navarro de parador cathedra de theologia en la dha. uni
 uersidad y de preside de la yglesia collegial de esta dha. ciudad
 de qual en presencia de los dho. D^{no} y de los dho. scriptos si no fize
 que el dho. nuevo nombramiento y relecto y auuancias
 lo que se respondio lo que se pedia y se pedia se pedia
 vale, en el dho. off^o de D^{no} y razienda Al. emond

Arts se requiere y sea fecho a su cumplimiento y ser en forma
 de Arts, en manos del doctor marantique sobre un libro misa l
 en los evangelios, sobre que puso sus manos, de hacer y cumplir
 el dho off de D^o en que dizecaus asid nombrado y re electo
 bien y fielmente quanto a dho de dicit, y demorar por el bien
 y utilidad de la dha universidad, y de guardar sus esta-
 tutos y hacerlos guardar y cumplir y no los quebranar
 en ninguna manera, y la conclusiun del jurament
 de fecho se fizo y amon, e librato d' de los quales porri y or
 nombre de los demas doctores y ms del claustr fuer a bi
 de por meter de la dha universidad y abien de la un
 con mudo aplauso y tern la posesiun pacifica del dho off
 de D^o y todo se ha de ser en un genero de animacion
 y sedis firmamento de la dha fechos de non e librato 2
 Lo despues de lo sus dho se procedieron los dho patronos rectores y
 doctores y ms supra dho a la eleccion de consiliarios mayores
 la qual animesmo se fecho por cedula y cartas scortas la qual
 les regulada firmi el dho scripto fi en presençia del dho
 ter su discordia y mois nones hallamos ser electo y non
 brado porri mayor en primero lugar al doctor B. s. de
 padilla, y por el mismo orden de claustr fallamos ser electo
 porri mayor en segundo lugar, el maestro salmiano
 a los quales animesmo notifiq les dhas elecciones y non
 bramientos de los dho ofciis, en presençia del dho claustr
 y quacion de los dho dizecaus cada uno de porri y ambrados
 que aceptaron y aceptaron el dho off de cano en que an
 de nombrado y segunq de dho se requiere y se sepeceon
 a su cumplimiento, y juraron en forma de las dho Arts
 sobre el dho ritual en que se pueron sus manos de hacer
 toda manera de dho off y demorar por el bien de la dha
 universidad y de guardar sus estatutos y de formar
 de sus nombres e librato 2

Yo Juan de
 De Pombozo

Doctor
 parilla

El maestro
 salmiano

eleccion de cano
pues 2

In dei nomine Amen. En las sabidas y uniuersidad de
 la inuocacion de la santissima trinidad de aragon y de
 lea. En la ciudad de baccia, de la diocesis de saon
 a trece dias del mes de septiembre de mill y seyscentos e
 en la capilla y claustra de la dicha uniuersidad se juntaron llamados
 de antea por Al. de salinas Bedel con especial cedula que
 para el efecto, el doctor nauarro de pando D.º, el doctor
 Melchior de melina, el doctor D.º Vircaño, el doctor B.º S.
 de padilla, el doctor Juande cordova, el m.º sacro palmón el
 m.º Jui de maun, el m.º Andres de Aluandier, el m.º blastuer el
 el m.º Juan sacro, el m.º Ezer de la penuela, el m.º fransisco
 de Ferron, el m.º Al.º toledano, y dada y fue la forma siguiente
 se llama llamado, el doctor nauarro de pando D.º propuso y propuso
 como sus m.ºs en suaua Junta para elegir y nombrar consiliarios
 segundos y deprimarios de las tres facultades como se tiene de costu
 bre para todo lo qual suplicaron lleguen personas tales y auen
 doy de al d.º D.º y en su script.º se por mandado de
 alor d.ºs se acadaron un analisis y se que contenia los nombres
 de los d.ºs y m.ºs que segun estubo de la dicha uniuersidad
 se daban se relecto y fue leyendo breues en unaca ya que
 para el tanto se presentada, y regulada y que se en presencia
 del m.º sacro palmón por el d.º por el m.º en su m.º lugar
 el m.º Andres de Aluandier y asi mismo se relecto y se
 leer y leyendo los susos y que se en presencia del d.º
 m.º palmón por el d.º por el m.º en su m.º lugar
 el m.º fransisco de Ferron, a los quales se les leyeron las d.ºs l.ºs
 tenes y nombramientos en presencia del d.º claustra, y auen
 de los d.ºs de poron ambos y acadaron de poron, que aceptaron
 y aceptaron el d.º off.º de consiliarios en quales nombrados
 segun que de d.º se se requiere y se profesaron con cumplimiento
 y juraron en su l.ºmanos del d.º D.º sobre un lib.º misal
 en que se se con sus manos, de se a rante de rectoria el d.º
 off.º y de nombrar se rector de la dicha uniuersidad y de guardar
 dar y hacer guardar sus estatutos quantum d.ºs accerit
 y se firmaron de sus n.ºs 2

Archivo de la Antigua Universidad de Baeza -- © Universidad Internacional de Andalucía

Andrés n.º Ap.º y f.º de la Universidad de Valencia por el
 qual instruya que el dho. doctor Escri.º general auirre
 abida el dho. de honoracion de dho. ensenya e his
 lya, en la Universidad de Valencia, a tres dias del
 mes de Julio de mill y setenta e tres años

en presente unto firmado y sellado de los dho. de Guad-
 alajara f.º de la Universidad de Salamanca por el
 qual instruya que el dho. doctor auirre abida el dho.
 de dho. en la Universidad de Salamanca accente
 y uno dias de los de honor de mill y setenta e
 ocho hora segunda D. M.

en presente unto impreso en palabras latinas
 en un solo folio de once de cada a rubi en un aca-
 de la dho. de la dho. impresa de dho. abida forma
 de una forma que dho. f.º de la dho. y
 y chanciller, y subscrito y sellado de Michael
 Guadara n.º publico y f.º por el qual instruya que el
 dho. doctor auirre abida el dho. de dho. en la
 en la dho. Universidad de Salamanca a diez y ocho de
 mayo de mill y setenta e tres años

en presente unto impreso en palabras lati-
 nas en un solo folio de once de cada a rubi en
 una copia de la dho. impresa el dho. de la
 formada del dho. f.º de la dho. rectory chanciller
 en la propia subscpcion que la dho. de Michael
 Guadara n.º publico y f.º por el qual instruya
 que el dho. doctor auirre abida el dho. de dho. en la
 en la dho. Universidad de Salamanca a diez y ocho
 de mayo de mill y setenta e tres años

los dho. capitulares dieron y recibieron por autentico
 y buenos los dho. titulos segun y como uare referidos y di-
 son de un formada nemene de ser parte que los a pro uacare
 y admittan como de la Universidad a pro uacare

las universales por el testimonio susodicho del Sr. y Sr.
 de la universidad de Salamanca, juntamente con la
 juracion de decir, por la universidad de Valencia, que
 todos juntos y cada uno en particular parecian y eran
 ciertos y verdaderos, y como tales los examinaron y recibian
 como deus es, de mas de la grande fuerza que hacia las bue
 nas partes y leones del dicho doctor D. Fr. Gonzalez, que
 como todos aca en vna, se avia mostrado muy eminentem
 ente de genero de leones, principalmente, en la sagrada
 theologia, logica y filosofia, en el acto publico en que
 estubo presente, el Ilustrisimo obispo don sancho de acuña
 y Toledo donde todos acaban concurridos, y avian en aca
 examinado sus virtudes, letras, partes y persona, y en asamblea
 propia de leones de la dicha universidad donde dice
 que para semejantes acontecimientos se haga prueba publica
 de lo que pretenden las dhas. enarjaciones, por lo qual
 todos juntos uno a uno fueron votando y de conformidad
 no viene discrepante dijeron que aprueban y aprueban
 el acto y acuerdo que se avia hecho, a los dias de mes de
 diciembre de mill y seysocientos e as. anto de sus dhas. un
 dias aca de la enarjacion de decir del dicho y que
 de presente le admiran y aprueban de la propia enarjacion
 de artes y filosofia, y haan la dha. enarjacion de
 ondo le animamos gracia de todos generos de dhas.
 que forman del dicho se dan y dan sin expresar
 de dhas. dhas. y facultad, por lo que todos le ha con
 la dha. gracia, y lo firmaron de sus nombres los dhas.
 conde de maiores y ansiguels acordados y deter
 minados

Doctor
 Padilla

El magro
 Salmeron
 antoni

Juan de
 Alvarado